

La profesión contable en búsqueda de mejorar los balances.

Por: José Luis Romero, Cr. Público Nacional y miembro del Concejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Desde el año 2003 los balances de las empresas no reflejan los incrementos producidos por los cambios en el Nivel General de Precios. Entre las razones más relevantes podemos destacar por un lado, el Decreto 664/03 que prohíbe terminantemente a los entes de control a recibir información contable ajustada por inflación, y por otro, las resoluciones concordantes emitidas por organismos de control (entre ellos la AFIP y el BCRA).

En este marco, los balances contienen distorsiones y no muestran necesariamente la realidad de las empresas, provocando numerosos efectos no deseados, como por ejemplo, que muchos activos se encuentran valuados al costo histórico con una brecha significativa en relación a los valores de mercado, los resultados pueden no ser reales (generalmente mayores ganancias) lo que permitiría distribuir utilidades nominales; o que los aportes de los propietarios se expresan en moneda histórica produciendo un alejamiento de los valores presentes de esos mismos aportes, etc.

En párrafo aparte, merece destacarse la problemática fiscal de la materia, consistente en que las empresas tienen vedada la posibilidad de hacer el ajuste por inflación impositivo desde el año 1.992, por lo que deben abonar el Impuesto a las Ganancias sobre utilidades ficticias haciendo frente a una tasa real mayor a la alícuota nominal del tributo (que es del 35%).

Volviendo a la temática contable, la profesión argentina tiene desarrollado un sistema de reexpresión, en la famosa R.T. N°6 del año 1984, que permitiría superar los inconvenientes antes señalados basándose en el índice de precios internos mayoristas (conocido como IPIM, publicados por el INDEC) cuya aplicación se encuentra suspendida desde el año 2003 hasta nuestros días.

Sin embargo, desarrollar esta metodología en la actualidad aplicando el mencionado indicador, si bien mejoraría parcialmente la información contable no permitiría mostrar la realidad patrimonial, económica y financiera de las empresas, esto debido a que se aplicaron controles de precios máximos a ciertos bienes, se modificaron las metodologías de cálculos de índices de precios, se intervino el INDEC y se produjo un apagón estadístico no publicándose el IPIM desde noviembre de 2015 hasta la fecha, sino solamente sus variaciones mensuales desde enero 2016, cuestiones que

convierten a la herramienta clave del proceso de reexpresión en un índice no confiable.

Ante este panorama, nos encontramos con que la información contable carecería de utilidad para la toma de decisiones y demás cuestiones, por lo que la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) se encuentra en desarrollo de una norma profesional (denominada por algunos expertos como “sinceramiento contable”) que represente una propuesta superadora de la situación actual, de aplicación por única vez por todas las empresas y organizaciones que emiten balances, estimando su vigencia a partir de diciembre de 2017.

Los puntos destacados de esta futura norma profesional son que permitirá valorar todos los bienes de uso y otros activos similares a valores de mercado al cierre del ejercicio económico, y en los casos en que ese valor (de mercado) fuera de difícil obtención, se valorarían por su costo ajustado por un índice que refleje la real variación de precios del bien en cuestión, o un índice de precio de amplio conocimiento. También tendría prevista establecer la reexpresión del capital y otras partidas del patrimonio, lo que implica una solución para el problema de la inflación no contemplada en los últimos 14 años.

Un aspecto negativo que podría surgir de la norma en estudio sería, por un lado, una mayor carga fiscal para los contribuyentes por un aumento en el impuesto a los Bienes Personales: Acciones y Participaciones por el incremento de los patrimonios de las entidades, lo cual no es una cuestión menor por la elevada presión fiscal; y por otro, la restricción a las distribuciones futuras de ganancias para las entidades que distribuyeron ganancias nominales ficticias que seguramente se pondrán de manifiesto.

Las circunstancias en que se viene desarrollando la economía del país y las normas legales en vigencia han generado consecuencias negativas en la calidad de la información de los balances, cuya resolución integral excede las competencias de los profesionales en Ciencias Económicas y de las facultades de sus organizaciones, resultando necesario buscar la solución definitiva y el consenso con los organismos de control y los distintos grupos de interés, garantizando el éxito de esta norma coyuntural a través de su aceptación y aplicación generalizada.

Por lo tanto, consideramos que con la futura norma se superará el deterioro informativo de los balances, lográndose una representación razonable de la situación patrimonial, económica y financiera de las empresas, y un buen punto de partida para la implementación futura de mecanismos de reexpresión con índices confiables, en caso de que resulte necesario.